

Lima, 9 de enero de 2018.

OFICIO N° 05-2018-OCI/TC

Señor Doctor
EDGARD ENRIQUE CARPIO MARCOS
Secretario General
Tribunal Constitucional
Jr. Ancash N° 390
Lima.-

Asunto : Publicación de las recomendaciones de los Informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Ref. : Directiva N° 006-2016-CG/GPROD – “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, aprobada por RC. N° 120-2016-CG de 03.05.2016, numeral 7.2 – literal e).

Mediante el presente, me dirijo a usted para comunicarle que de conformidad a la directiva señalada en la referencia, el Tribunal Constitucional debe publicar las recomendaciones de los informes de auditoría en diez y siete (17) emitidos por el Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la República y Sociedad de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad; en tal sentido remito adjunto al presente el Estado de Implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría con la finalidad de que se sirva disponer su publicación a través del Portal de Transparencia en concordancia a lo dispuesto en el numeral 7.2, literal e) de la Directiva señalada en la referencia, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


JOSÉ JORGE PINEDO MINAYA
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Fecha: 11/01/18
Dirigido a: OTI
Asunto: Publicación en Portal
EDGAR CARPIO MARCOS
SECRETARIO GENERAL

ANEXO n.º 2

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.				
Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
707-2011-CG/EE	Examen Especial al Tribunal Constitucional	1	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la aplicación de las acciones correspondientes para deslindar las responsabilidades administrativas de funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones contenidas en el presente informe de auditoría, de acuerdo al régimen laboral que corresponda.	Implementada
		2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: la elaboración de directiva interna en la que se regule los plazos máximos para el otorgamiento de licencias con goce de haber o sin goce de haber y para los casos de capacitación se sugiere la elaboración de un convenio de permanencia con el trabajador beneficiario estableciendo el tiempo mínimo que deberá estar en la institución en reciprocidad de la licencia otorgada.	En Proceso
		3	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: deberá activar los mecanismos jurídicos y administrativos que les permita en el corto plazo, concordar y/o garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley n.º 28301 "Ley Orgánica del Tribunal Constitucional" promulgada el 23 de julio de 2004.	En Proceso
		4	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: En mérito de las restricciones de ingreso de personal por medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público, prevista anualmente en las leyes de presupuesto del sector público, deberá disponer la adecuación de su normativa y procedimientos administrativos internos, a efectos de garantizar el cumplimiento de las normas presupuestales.	Implementada
		6	Al Secretario General del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, incluya en la normativa interna la obligatoriedad de que el personal del Tribunal Constitucional efectúe el reconocimiento, revalidación e inscripción de	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2012-OC/ITC (REFORMULADO)	Examen Especial a Consultorías, Asesorías y otros Servicios - Período: Enero 2008 - Diciembre 2009		grados académicos y/o títulos obtenidos en universidades del extranjero, como requisito para acceder y ser promovido en una plaza que exija este requisito.	
		9	Al Director General de Administración, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los viáticos otorgados en exceso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio n.º 026-2011-PC de 24 de octubre de 2011 suscrito por el Presidente del Tribunal Constitucional, en referencia a realizar las gestiones para que Magistrados, funcionarios y empleados que viajaron a las audiencias descentralizadas devuelvan el exceso de viáticos cobrados.	En Proceso
		2	La adopción de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas funcionales del funcionario comprendido en la observación n.º 2; del mismo modo, la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas y de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero del perjuicio económico mencionado.	En Proceso
		3	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Se efectúe el seguimiento de la recuperación de los incrementos otorgados a las ex locadoras de servicio, así como se realicen las acciones administrativas y, de ser el caso, las acciones civiles correspondientes para el recupero de lo incrementado a la ex locadora faltante.	En Proceso
		5	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de funciones disponga: Que la Dirección General de Administración culmine con la implementación de las recomendaciones emitidas en el Memorandum de control interno.	En Proceso
002-2012-OC/ITC	Incremento en las Contraprestaciones de Locadores de Servicios - período 2008 - 2009	1	En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondiente contra la persona comprendida en el rubro IV del presente Informe.	Implementada
038-2013-OC/ITC	Informe Largo de Auditoría Financiera y	1	Al Titular de la Entidad impulse la implementación del Sistema de Control Interno del Tribunal Constitucional en el marco de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2014-OC/ITC	Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2012	1	la Contraloría General de la República" de fecha 22 de julio de 2002, Ley n.º 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 17 de abril de 2006, Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG "Normas de Control Interno" de fecha 30 de octubre de 2006 y Resolución de Contraloría General n.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" de fecha 28 de octubre de 2008.	
			Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las observaciones n.ºs 1 al 4. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los ex funcionarios, en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad teniendo en consideración que la inconducta funcional de los funcionarios no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
	Examen Especial sobre Presuntas irregularidades en el Tribunal Constitucional - Período: 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011	2	Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer que en lo sucesivo los concursos de selección de personal que efectúe la administración del Tribunal Constitucional se realicen en forma transparente y objetiva, debiendo la oficina de administración de personal custodiar las actas de los resultados de los procesos de selección.	Implementada
		4	Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad, que las vacaciones del personal del Tribunal Constitucional se otorguen después que el personal haya generado dicho derecho, y los adelantos de goce vacacional se realicen como mínimo de siete (7) días, siempre y cuando tengan vacaciones pendientes no gozadas.	Implementada
		5	Al Presidente del Tribunal Constitucional: Disponer a la Dirección General de Administración que en lo sucesivo los concursos de promociones internas y las coberturas de plaza por suplencia, se realicen en estricto cumplimiento a los requisitos solicitados por el Comité de Proceso y a lo previsto en el Manual de Organización de Funciones del Tribunal Constitucional.	En Proceso
		6	Al Presidente del Tribunal Constitucional:	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2014-CG/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional - Área de Personal - Período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013	7	Disponer que la Dirección General de Administración, en lo sucesivo cautele que los procesos de Contratación administrativa de servicios de personal que realice la oficina de personal, se realicen en forma transparente, otorgando oportunidades a todos los profesionales, sin estar las contrataciones dirigidas en forma específica a un profesional. Al Presidente del Tribunal Constitucional: En coordinación con el Secretario General disponga al Jefe de Planeamiento y Desarrollo, que en un plazo perentorio realice la actualización del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal Constitucional, el mismo que deberá contener todas las modificaciones que se han efectuado a la fecha; y su presentación al Pleno para su ratificación y aprobación, de igual forma su presentación ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación automática y su posterior publicación en el diario oficial; asimismo, a través de la Oficina de Administración de Personal la entrega de un ejemplar a todo el personal que labora en la entidad.	En Proceso
		1	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativo funcional de los funcionarios y ex funcionarios del Tribunal Constitucional comprendidos en las conclusiones n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6; teniendo en cuenta que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. Asimismo, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo n.º 728 de conformidad con los dispositivos vigentes, proceda con lo establecido en la Ley y el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, informando de ser el caso, las sanciones que pudieran aplicarse, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, para que se proceda con la anotación en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, considerando que los hechos revelados en el presente informe habrían significado la trasgresión del Código de Ética de la Función Pública.	En Proceso
		2	Al Pleno del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Se efectúe la revisión de la Resolución de Administración n.º 092-2012-PTC de 3 de agosto de	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			2012, con la finalidad de evaluar que su modificación esté acorde con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo - RIT.	
		3	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga: En lo sucesivo bajo responsabilidad de los integrantes del Comité del proceso de selección, que los procesos para designar y/o contratar personal para el Tribunal Constitucional, debe adecuarse a los términos de referencia o perfil para el cargo exigidos o solicitados en las normas internas, concordantes con el Manual de Organización y Funciones.	Implementada
		4	Disponga que en lo sucesivo los concursos de selección de personal que realice el Tribunal Constitucional, se realice en forma transparente y objetiva, debiendo la oficina de Administración de Personal custodiar las actas de los resultados de los procesos de selección.	Implementada
		5	Disponer a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, bajo responsabilidad que las vacaciones del personal se otorguen después que el personal haya generado el derecho al goce vacacional, y los adelantos de vacaciones se realicen como mínimo de siete (07) días, siempre y cuando tengan vacaciones pendientes no gozadas.	Implementada
		6	Disponga a la Oficina de Administración de Personal del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones que permita recuperar las horas y/o días dejados de trabajar por los servidores que se beneficiaron con los permisos personales, en caso contrario se disponga el descuento en la planilla de haberes. Felipe Johan León Florián Por 17 días entre octubre y noviembre 2012 Paola Brunet Ordoñez Rosales	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-OC/ITC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Incumplimiento de Contrato y Suscripción de Adendas en la Adquisición de Pasajes Aéreos, ocasionó perjuicio económico de S/. 69 956.68" - Período 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011		Por 17 días entre octubre y noviembre 2012 Javier Antonio Adrián Coripuna Por medio día entre enero y febrero 2012. Ornella Vanessa Tassara Zevallos Por 193.28 horas entre agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2012. Al Presidente del Tribunal constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones disponga:	
		8	Que disponga en el más breve plazo la ubicación del expediente del proceso del concurso interno aprobado con Resolución Administrativa n.º 098-2012-P/TC de 24 de agosto de 2012, para el ascenso al cargo de asesor de magistrado obtenido por la abogada Carolina Canales Cama; de no hallarse dicha documentación se efectúe el deslinde de las responsabilidades administrativas y/o judiciales de las personas que resulten responsables.	En Proceso
		1	En mérito de los fundamentos de hecho y derecho, así como de las pruebas que obran en calidad de recaudo, se recomienda que el señor Presidente del Tribunal Constitucional, autorice al Procurador Público del Tribunal Constitucional, el inicio de las acciones legales correspondientes contra las personas comprendidas en el rubro IV del presente Informe.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2014-0C/ITC	Examen Especial al Tribunal Constitucional "Adquisiciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas" - Período 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano instructor, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 revelados en este informe.	Pendiente
		3	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional a los ex funcionarios Jaime de la Puente Parodi, Jorge Olazábal Cornejo, Jorge Alcides Borda Vega, Magaly Rodríguez Rodríguez, Miguel Arcángel Novoa Fernández, Rodolfo Aurelio Albán Guevara del Tribunal Constitucional con infracciones leves comprendidas en las observaciones n.º 1 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Al Presidente del Tribunal Constitucional, para que en el ejercicio de sus funciones:	Implementada
		5	Disponer que el área de Administración para los nuevos procesos de selección establezcan mecanismos de revisión y control de calidad en la formulación de las Bases Administrativas de los procesos de selección a fin de advertir posibles deficiencias en su elaboración, y guardar estricta observancia con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones antes de su aprobación.	Inaplicable



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

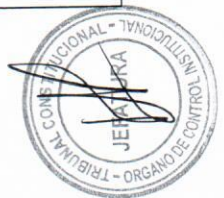
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2015-OC/TC	Examen Especial al Tribunal Constitucional (REFORMULADO) *Proceso de Selección Público para la Contratación de Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales* Período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	1	correspondan para el recupero del mencionado monto. Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: A la Oficina de Planeamiento y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Administración, elaboren una norma interna de obligatorio cumplimiento en los procesos de convocatoria que realiza la Oficina de Abastecimiento del Tribunal Constitucional, en el que señale la metodología para determinar el valor referencial para los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad.	Implementada
		2	Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Así mismo, disponga se evalúe la procedencia de las convocatorias bajo el sistema de contratación a suma alzada, precios unitarios o mixto, antes del proceso a futuro de los seis (6) tipos diferentes de riesgos por asegurar, a fin de evitar que los pagos se realicen como si fueran precios unitarios siendo ellos a suma alzada; y, que en forma posterior ocurran contingencias legales y/o económicas que puedan perjudicar presupuestalmente a la entidad.	Implementada
		4	Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que, la aplicación de las mejoras de los módulos que desarrolla la Oficina de Tecnología de la Información, sea de conocimiento del Órgano de Control Institucional para la optimización de su uso.	En Proceso
		5	Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que en la conformación de los Comités designados para cumplir con encargos relacionados directamente con la gestión administrativa de la entidad, no se comprometa a magistrados cuyas atribuciones específicas de su cargo pudieran verse limitadas por las circunstancias.	Implementada
		6	Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: Que la conformación de los Comités designados para cumplir con encargos relacionados directamente con la gestión administrativa de la entidad, no se incluya a funcionarios cuyas	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:		Tribunal Constitucional		
Período de seguimiento		Enero – Diciembre 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2015-OC/ITC	Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes y Servicios - Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013		atribuciones específicas de su cargo pudieran verse limitadas por las circunstancias.	
		7	Al presidente del Tribunal Constitucional para que en el ejercicio de sus funciones disponga: La implementación de las recomendaciones relacionadas con las oportunidades de mejora enunciadas en el Memorandum de Control Interno, basado en las debilidades y deficiencias identificadas.	Implementada
		1	Que el Secretario General en coordinación con el jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, realicen las acciones inmediatas con la finalidad de contar con una normativa y directiva interna que permita evaluar la asignación del estacionamiento vehicular del personal jurisdiccional y/o administrativo, debiendo establecer la citada directiva, entre otros aspectos, los procedimientos y/o requisitos de asignación y la metodología, a fin de garantizar que las mismas correspondan efectivamente al servicio de alquiler de contratación.	Implementada
		2	Que el Secretario General disponga a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, que en lo sucesivo realice los controles necesarios con relación a los documentos de cargos de recepción, a fin de que permitan determinar si el contratista cumplió con efectuar la debida prestación del servicio. Así también, dicha funcionaria deberá emitir un informe respecto a la calidad del servicio especificando si fue óptima y concordante con las condiciones establecidas en el contrato, garantizando que los servicios facturados por las empresas de mensajería se encuentren acorde con el servicio brindado.	En Proceso
		3	Que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Tesorería, ameriten la modificación de la Directiva n.° 01-2014-DIGA/TC "Normas para el Uso, Control y Rendición de Cuentas del Fondo para Pagos", con la finalidad que no se efectúe un doble pago por el servicio de mensajería y este sea centralizado por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo. Con relación a la correspondencia internacional, este servicio deberá incluirse en los términos de referencia del proceso del servicio de mensajería local y nacional que realiza cada año el Tribunal	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional
Período de seguimiento	Enero - Diciembre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Constitucional. Que el Secretario General en coordinación con el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, efectúen las acciones inmediatas con la finalidad de contar con una directiva interna que regule y/o reglamente los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Tribunal.	
		4	Así mismo, a fin de garantizar la transparencia en el momento de resolver los incumplimientos que se puedan presentar, la citada directiva deberá establecer que el responsable de suscribir los contratos de adquisición de bienes y servicios sea el Director General de Administración, responsabilidad que debe ser incluida en los instructivos de gestión.	En Proceso
		5	Que el Director General de Administración ordene al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que una vez emitida la Orden de Servicio y con la finalidad de garantizar una adecuada transparencia en la ejecución del servicio de mensajería, lo remita a la Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que otorgue la conformidad del servicio como área usuaria.	En Proceso
		6	Asimismo, en concordancia con lo antes señalado, la entidad deberá implementar en el más breve plazo el sistema de control interno en las áreas de Contabilidad y Tesorería, Abastecimiento, Administración de Personal, Tecnología de la Información, entre otras; con el propósito de cautelar y fortalecer con eficiencia y eficacia los sistemas administrativos, buscando el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.	
		6	Que el Director General de Administración, disponga a la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que en lo sucesivo cautele que los comprobantes de pago de los expedientes de contratación, antes de dar la conformidad del devengado cuente con toda la documentación sustantiva y las autorizaciones respectivas con la finalidad que dichos registros puedan ser verificados y comprobar la veracidad de la información.	En Proceso
		7	Que la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, adopten acciones pertinentes para que en lo sucesivo cuando se otorgue la conformidad tanto para el servicio como para el pago, se confirme el cumplimiento del servicio	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2016-OC/ITC	Proceso de pago de remuneraciones y pensiones; otorgamiento de suplencias, encargaturas vacacionales; y contratación de personal a través de concurso público de méritos.		contratado a fin de evitar pagos adelantados y no conformes a los términos contractuales, afectando la transparencia de las operaciones realizadas.	
		8	Que el Director General de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Abastecimiento, que en un plazo perentorio se complete la documentación faltante en los expedientes de las contrataciones, y que en lo sucesivo y bajo responsabilidad, cautele que los expedientes de las contrataciones, contengan toda la documentación que sustente las actuaciones del proceso de contrataciones.	En Proceso
		9	Que la Dirección General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, cumpla con remitir las Bases al Órgano de Control Institucional en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de haber sido aprobadas, de todos los procesos a convocarse, a fin de establecer si se enmarcan en los objetivos y metas de la entidad.	En Proceso
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del Procedimiento Sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3 revelados en este informe.	Pendiente
		3	A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano efectúe el descuento en la Planilla Única de Pago de Remuneraciones a los servidores que se beneficiaron con el pago de remuneraciones por días no laborados. • Liliana Celinda Muguera Guadalupe S/ 1 733,33 • Susana Esther Távara Espinoza S/ 766,67 • Nora Luzmila Fernández Lazo S/ 600,00 • Edgar Enrique Carpio Marcos S/ 433,73	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			• Lucy Linares Ojeda S/ 732,79 • Nathalie Nilda Maritza Mejia Morales S/ 866.67 • Iris Rosado Torres S/ 1 150,00 Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que todo ingreso de personal por la modalidad de naturaleza accidental por suplencia se efectúe en cumplimiento con las normas del ordenamiento legal con la finalidad de resguardar el acceso a la función pública.	
		4	Así mismo, cuando se solicite la contratación de personal por suplencia, la persona seleccionada deberá de cumplir necesariamente con los requisitos mínimos requeridos para el cargo establecido en los documentos de gestión interna de la entidad. Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que cuando se contrate personal se cumpla con efectuar la fiscalización posterior, a efectos de verificar la documentación presentada por el personal contratado.	En Proceso
		5	De igual forma se fiscalice los documentos que presenten los servidores de la entidad actualizando su Legajo Personal durante su relación laboral con la entidad; de detectarse algún incumplimiento en los documentos presentados, se adopte oportunamente las medidas administrativas correspondientes. Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Se implementen mecanismos de supervisión al proceso de control de asistencia del personal que permita reportar el íntegro de incidencias de personal producido, coordinando además con la Oficina de Tecnologías de la Información a fin de integrar los diferentes aplicativos informáticos que se vienen empleando para elaborar la planilla única de pago de remuneraciones.	En Proceso
		6		En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional		
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Coordine con los diferentes niveles jerárquicos que autorizan las solicitudes de licencia de los colaboradores, a fin que en lo sucesivo estas sean presentadas a la Dirección General de Administración, conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, con la finalidad que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano emita un informe técnico respecto a la procedencia de la licencia solicitada.
		8	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Que en lo sucesivo se exija a los servidores que se les ha autorizado licencias por capacitación oficializada, el cumplimiento de la presentación tanto del compromiso de servir en el Tribunal Constitucional por el doble de tiempo de la licencia a partir de su reincorporación, así como de los respectivos informes por escrito y una exposición sobre el contenido del evento, con la finalidad que el servidor que se benefició con la licencia de capacitación, transmita los conocimientos y experiencias adquiridas a los servidores de la Entidad, de modo que estos puedan ser utilizados en sus actividades, y se cumpla con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo.
		9	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Instruya a la Comisión Evaluadora de los procesos de selección para que en la elaboración de las bases se consignen las etapas establecidas en el artículo 4° "Procesos de Selección de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 61-2010-SERVIR/PE de 1 de setiembre de 2010, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 107-2011-SERVIR/PE de 13 de setiembre de 2011.
		10	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Elabore los documentos de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 30057 – Ley del



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
Nº DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Servicio Civil y su Reglamento, revisando los perfiles contenidos en el Clasificador de Cargos vigentes, con la finalidad que los perfiles de los cargos se ajusten a las reales necesidades de la entidad; y de no estar acorde a la citada norma, efectuar los correctivos necesarios.	
		11	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Se establezca un cronograma anual de vacaciones de los servidores, priorizando el uso de descanso físico de personal con saldo vacacional en coordinación con los jefes de las unidades orgánicas, con la finalidad de no afectar los procesos operativos, así como los servicios que brinda la entidad, cautelando que se incurra en gastos adicionales ocasionados por la reducción de vacaciones no gozadas; mitigando de esta manera los riesgos de contingencias laborales ante los reclamos de servidores. Así mismo, que se ponga en conocimiento de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano el Informe Técnico n.º 887-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de mayo de 2016, a fin que dicha unidad orgánica tome conocimiento de la opinión emitida por el órgano rector del sistema de gestión de recursos humanos, Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, e implemente las disposiciones que resulten aplicables.	En Proceso
		12	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Elabore los documentos normativos internos de gestión que regule el otorgamiento de encargaturas en el Tribunal Constitucional, cuyo proyecto final deberá ser elevado al Pleno para su aprobación. Así mismo, cautele que en lo sucesivo, cuando se otorguen encargaturas, se efectúen respetando los requisitos técnicos mínimos establecidos en los instrumentos normativos de gestión.	En Proceso
		13	Al Presidente del Tribunal Constitucional, disponga: A la Secretaría General, ordene a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano: Efectúe una revisión integral del Reglamento Interno de Trabajo vigente, con la finalidad de	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-OCI/TC	Procesos de Contratación de Bienes y Servicios – Período del 2 de enero al 31 de julio de 2016		actualizarlo en armonía con las disposiciones vigentes en materia laboral; asimismo, se deberá incorporar las disposiciones que fueron aprobadas en sesión de Pleno, y que al término de su modificación sea elevado al Pleno del Tribunal Constitucional para su aprobación y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General, para los fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación n.º 1, revelados en el presente informe.	Pendiente
006-2016-OCI/TC	Procesos de Programación, Obtención, Almacenamiento y Distribución de Bienes y Servicios, así como Verificación de denuncias – Período de 1 de enero de 2013 al 31 de julio de 2016.	3	Cautele que en las contrataciones de personal especializado para conformar los comités de Selección, se incorpore en los términos de referencia como requisito que cuenten con capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento durante los dos (2) últimos años, así como amplia experiencia en Comités de Selección.	Pendiente
		1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes al Órgano Instructor competente de la Contraloría General de la República, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, revelados en el presente informe.	Pendiente
		3	Implemente mecanismos de control que permitan una adecuada planificación de los requerimientos de bienes y servicios recibidos de las áreas usuarias, con la finalidad de garantizar que las contrataciones no se realicen en forma fraccionada y se obtenga mejores condiciones de precio y participación de postores.	Pendiente
		4	Cautele que el personal de la Oficina de Logística que participa en alguna de las fases de la	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional			ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Período de seguimiento	Enero – Diciembre 2017			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			contratación, obligatoriamente se certifique en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	
		5	Se implemente un plan de capacitación permanente en materia de Contrataciones del Estado para el personal de la Oficina de Logística, pudiendo extenderse a los que integran los comités de selección a cargo de los distintos procedimientos de selección, previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.	Pendiente
		6	Coordine con las áreas usuarias de los bienes y/o servicios materia de contratación, con la finalidad de verificar que los términos de referencia y/o especificaciones técnicas recibidos correspondan a las reales necesidades de la entidad.	Pendiente
		7	Se le asigne por escrito al personal que labora en la oficina de Logística sus deberes y responsabilidades, a fin de garantizar una adecuada organización, supervisión y delimitación de responsabilidades.	Pendiente
		8	Se instruya por escrito al encargado del Almacén que en lo sucesivo se registre la totalidad de bienes adquiridos, incluyendo publicaciones efectuadas, con la finalidad de contar con la documentación que sustente su recepción y registro, aún cuando la naturaleza física de los mismos requiera su ubicación directa en el lugar o dependencia que lo solicita.	Pendiente
			Asimismo, el Jefe de la Oficina de Logística efectúe una adecuada supervisión a la labor del Almacenero, a fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información registrada en la recepción de los bienes adquiridos.	
		9	Se instruya por escrito al personal de la Oficina de Logística que todas las Órdenes de Servicio sean suscritas en el rubro "conformidad del servicio" por el funcionario responsable del área usuaria, y se exija además la emisión de informes de conformidad del servicio recibido.	Pendiente
		10	Elabore un instructivo que contenga las labores que debe desarrollar el Comité de Selección, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a efecto de evitar que realice labores que no le corresponde; debiendo evidenciarse su entrega mediante un documento.	Pendiente
		11	Coordine con la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para que en las Especificaciones Técnicas	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Entidad:	Tribunal Constitucional
Periodo de seguimiento	Enero – Diciembre 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			para la adquisición de uniformes institucionales se consignen las pruebas a las que serán sometidas las muestras presentadas por los postores para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Administrativas; así mismo, consigne el procedimiento y plazo que se otorgaría al contratista para que efectúe los arreglos de los uniformes.	
		12	Comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado las infracciones cometidas por el contratista Empresa de Vigilancia Industrial Marítima, Aduanera y Resguardo Sociedad Anónima Cerrada – EVIMAR S.A.C., con la finalidad de dar cumplimiento a su obligación prevista en el Artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 138-2012-EF.	Pendiente
		13	Que en lo sucesivo se efectúe los pagos a los proveedores sólo cuando se adjunte el informe de conformidad de la prestación del servicio, ello con la finalidad de determinar que el servicio se prestó con la calidad y oportunidad requerida en los términos de la referencia.	Pendiente
		14	Se implemente un control sobre la fecha de vencimiento de las cartas fianzas recibidas para su custodia, y se informe oportunamente a la Oficina de Logística sobre su vencimiento, a efecto que decida requerir su renovación o ejecución, según sea el caso.	Pendiente

